

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRAMADA. CONTR 2026 95112.

En la tramitación del expediente para la contratación mixta del suministro y mantenimiento de un Sistema de Administración Electrónica en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante memoria de 6 de abril de 2026 de la persona Responsable de Sistemas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mixta del Suministro y mantenimiento de un Sistema de Administración Electrónica en el Consorcio, a fin de dar continuidad al sistema existente y a la gestión integral de los expedientes y procedimientos administrativos de forma completamente electrónica, así como ofrecer a las personas usuarias del transporte metropolitano una Sede Electrónica donde poder realizar los trámites de forma telemática.

Segundo.- En la Memoria justificativa del expediente, consta informe de insuficiencia de medios necesarios para realizar los servicios incluidos en este contrato mixto de suministro y servicios.

Tercero.- Con la misma fecha se suscribió el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación para la realización del suministro, implantación y mantenimiento de una plataforma de administración electrónica.

Cuarto.- El 6 de abril de 2026 la Directora de Servicios Generales Accidental del Consorcio emite Informe de existencia de crédito.

Quinto.- Con la misma fecha se resolvió por el Director Gerente del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada acordar el inicio del procedimiento para la contratación del Suministro y mantenimiento de un Sistema de Administración Electrónica en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, CONTR 2026 95112, con un presupuesto máximo de licitación, para un periodo de ejecución de veinticuatro meses (24 meses), de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (83.600,00 €) IVA excluido, correspondiendo un IVA de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (17.556,00 €), siendo el importe total de CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (101.156,00 €), IVA incluido.

CESAR DIAZ RUIZ		21/05/2026 12:12:50	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9uN46sbaJRxV3oqbPMNw6b9WI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento de los artículos 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, y tramitación ordinaria.

Sexto.- Con fecha 17 de abril de 2026, el Servicio Jurídico provincial de Granada emitió informe favorable en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, Informe GR 2026/102.

Séptimo.- Se une al expediente Documento Contable A de autorización del gasto, contabilizado por la Intervención el día 15 de mayo de 2026.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *“Los órganos de contratación de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, serán los establecidos en sus estatutos”*.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en relación con el artículo 17. n) de dichos Estatutos (publicado en Boja de 5 de agosto de 2019), corresponde al Director Gerente celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2020 el Director Gerente del Consorcio podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10 % y que su duración no supere los cuatro años.

Segundo.- El artículo 117 de la LCSP establece que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del*

CESAR DIAZ RUIZ		21/05/2026 12:12:50	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9uN46sbaJRxV3oqbPMNw6b9WI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



procedimiento de adjudicación. (...) Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante”.

Tercero.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Cuarto.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, y en el artículo 40 bis 4 a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procederá a la tramitación anticipada del expediente de gasto de ejercicios posteriores.

Quinto.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de la LCSP, “*Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él*”.

Sexto.- De conformidad con el artículo 159.3 de la LCSP, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado para un contrato mixto, el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP, que existe crédito suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato y en uso de las facultades conferidas en el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en relación con el artículo 17. n) de dichos Estatutos (publicado en Boja de 5 de agosto de 2019),

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación mixta del SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA (CONTR. 2026 95112), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (83.600,00 €) IVA excluido, correspondiendo un IVA de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (17.556,00 €), siendo el importe total de CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (101.156,00 €), IVA incluido, para un periodo de ejecución de veinticuatro meses (24 meses).

CESAR DIAZ RUIZ		21/05/2026 12:12:50	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9uN46sbaJRxV3oqbPMNw6b9WI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 131.2, 156 y siguientes de la LCSP, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil de contratante en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto del presente expediente de contratación, de tramitación anticipada, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los presupuestos a los que se han de imputar los gastos, con cargo a la partida presupuestaria 1743010000G/51B/22709/00, con las siguientes anualidades:

Año	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido	Aplicación Presupuestaria
2026	13.933,34 €	16.859,34 €	1743010000G/G/51B/22709/00
2027	41.800,00 €	50.578,00 €	1743010000G/G/51B/22709/00
2028	27.866,66 €	33.718,66 €	1743010000G/G/51B/22709/00

Cuarto.- Designar como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP a la persona Responsable de Sistemas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

Quinto.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

Sexto.- Ordenar que se publique el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: D. César Díaz Rúa

CESAR DIAZ RUIZ		21/05/2026 12:12:50	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9uN46sbaJRxV3oqbPMNw6b9WI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	